



CÓMO SOLICITAR UN DIVORCIO POR RUPTURA IRREPARABLE

¿Cuáles son los documentos necesarios y el procedimiento para presentar una petición individual de divorcio por ruptura irreparable?

Al presentar la demanda de divorcio por ruptura irreparable, por lo menos una de las partes tiene que haber vivido en Puerto Rico un año antes de presentar la petición.

Además de cumplir el requisito de residencia, para que el juez o la jueza atienda la solicitud, hay que presentar los documentos que se detallan a continuación y cumplir con los procedimientos siguientes:

Documentos requeridos al momento de la presentación:

- demanda juramentada
 - o se pueden utilizar alguno de los formularios siguientes:
 - *Demanda de Divorcio por Ruptura Irreparable con Hijos(as)* ([OAT 1764](#))
 - *Demanda de Divorcio por Ruptura Irreparable sin Hijos(as)* ([OAT 1766](#))
- formulario *Emplazamiento* ([OAT 1721](#))
- dos copias del Certificado de Matrimonio
- si aplica, dos copias del Certificado de Nacimiento de los hijos y las hijas
- si aplica, formulario *Planilla de Información Personal y Económica (PIPE)* ([OAT 435](#))
- identificación vigente con foto

Procedimiento:

- presentación de la demanda en la Secretaría del Tribunal que contenga la dirección residencial y postal de la parte demandada
- emplazar a la parte demandada
- presentación de sellos de rentas internas por un valor de \$90.00

¿Cuáles son los documentos necesarios y el procedimiento para presentar una petición conjunta de divorcio por ruptura irreparable?

Al presentar la petición conjunta de divorcio por ruptura irreparable, por lo menos una de las partes tiene que haber vivido en Puerto Rico un año antes de presentar la petición.

Además de cumplir el requisito de residencia, para que el juez o la jueza atienda la solicitud, hay que presentar los documentos que se detallan a continuación y cumplir con los procedimientos siguientes:

Documentos requeridos al momento de la presentación:

- petición juramentada
 - o se pueden utilizar alguno de los formularios siguientes:
 - *Petición Conjunta de Divorcio por Ruptura Irreparable con Hijos(as)* ([OAT 1898](#))
 - *Petición Conjunta de Divorcio por Ruptura Irreparable sin Hijos(as)* ([OAT 1899](#))
- una copia del Certificado de Matrimonio
- si aplica, una copia del Certificado de Nacimiento de los(as) hijos(as)
- si aplica, formulario *Planilla de Información Personal y Económica (PIPE)* ([OAT 435](#))
- si aplica, una copia de las capitulaciones matrimoniales
- identificación vigente con foto de cada cónyuge

Procedimiento:

- presentación de la petición juramentada en la Secretaría del Tribunal por ambas partes
- presentación de sellos de rentas internas por un valor de \$78.00

¿Cuánto tiempo tendrá la parte demandada para contestar la demanda?

La parte demandada (el o la cónyuge que no presentó la demanda) tendrá 30 días desde recibir copia de la demanda y el emplazamiento, para contestar la demanda de divorcio por ruptura irreparable. Para esto, se puede utilizar alguno de los formularios siguientes:

- *Contestación a Demanda de Divorcio por Ruptura Irreparable con Hijos(as)* ([OAT 1765](#))
- *Contestación a Demanda de Divorcio por Ruptura Irreparable sin Hijos(as)* ([OAT 1767](#))

¿Qué ocurre si la parte demandada no contesta la demanda?

La parte demandante (el o la cónyuge que presentó la demanda) puede solicitar la anotación de rebeldía, lo que significa que el procedimiento seguirá sin la presencia de la parte demandada. Para esto, se puede utilizar el formulario *Moción solicitando anotación de rebeldía y señalamiento de vista* ([OAT 1486](#)).

Anotada la rebeldía de la parte demandada, se procede a celebrar la vista de divorcio sin que la parte demandada tenga la oportunidad de presentar prueba o su posición, lo que significa que el Tribunal dicta sentencia sin el beneficio de la parte que no comparece.